



Expediente: **056150418894**
Radicado: **AU-03493-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **21/08/2025** Hora: **11:33:05** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTO

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° **CE-14583-2025** del 13 de agosto del 2025, **VERDI PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1**, identificada con Nit 901145189-4, Representada legalmente por el señor **JONH FREDY MEJIA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71557274, en calidad de TENEDOR y AUTORIZADO por el propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificado con NIT 860531315-3 a través de su representante legal FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, identificado con cedula de ciudadanía número 93389382, vocera y administradora del FIDEICOMISO LOTE VERDI 4, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTO** para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD**, que se generaran en el proyecto conformado por "VERDI PROPIEDAD HORIZONTAL", predios identificados con folio activos de matrículas inmobiliarias No. 020-193705, 020-193706, 020-193708 y 020-241437, de la vereda Llanogrande en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por **VERDI PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1**, identificada con Nit 901145189-4, Representada legalmente por el señor **JONH FREDY MEJIA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71557274, en calidad de TENEDOR y AUTORIZADO por el propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificado con NIT 860531315-3 a través de su representante legal FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, identificado con cedula de ciudadanía número 93389382, vocera y administradora del FIDEICOMISO LOTE VERDI 4, que se generaran en el proyecto conformado por "VERDI PROPIEDAD HORIZONTAL", predios identificados con folio activos de matrículas inmobiliarias No.; 020-193705, 020-193706, 020-193708 y 020-241437 de la vereda Llanogrande en el municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-14583-2025** del 13 de agosto del 2025 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a VERDI PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1, identificada con Nit 901145189-4, Representada legalmente por el señor **JONH FREDY MEJIA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71557274, en calidad de TENEDOR y AUTORIZADO, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

ARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

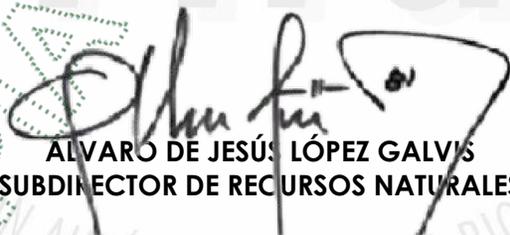
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a VERDI PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1, identificada con Nit 901145189-4, Representada legalmente por el señor **JONH FREDY MEJIA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71557274, en calidad de TENEDOR y AUTORIZADO, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056150418894

Proyecto: Abg. Armando Baena
Reviso: Abogada Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Vertimientos-Nuevo.
Fecha: 14/08/2025

Asunto: AUTO No 056150418894 PERMISO DE VERTIMIENTOS
Motivo: AUTO No 056150418894 PERMISO DE VERTIMIENTOS
Fecha firma: 19/08/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 27ebd295-9b76-4ed2-bf73-56a744ade8fa



COPIA CONTROLADA